

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN**

Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDANTE	Bancolombia S.A
DEMANDADO	José Iván Gómez Salazar
RADICADO	05001-31-03-016-2019-00146-00
DECISIÓN	Acepta subrogación. Modifica liquidación de crédito
AUTO INTERLOCUTORIO	No. 369

Al estudiarse la litis, se advierte que la apoderada de la entidad subrogataria por medio del escrito presentado el siete (07) de febrero de 2020 (fol. 84 a 87) dio cumplimiento a lo requerido en providencia del 21 de enero de 2020 (fol. 81), en consecuencia, el Juzgado al tenor de lo establecido en los art. 1666, 1671 y demás normas concordantes del Código Civil, acepta la subrogación legal y parcial que a favor del Fondo Nacional de Garantías S.A operó por la suma de \$ 88.907.739, valor que se abonó al capital de la obligación que consta en los pagaré 6160100114, 6160102093, 6160102180, 6160102430, 6160102528 y 6160102576 (fol. 29) arrimado como base de recaudo por la entidad aquí demandante: Bancolombia S.A.

Para todos los efectos legales se tiene al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogataria parcial del derecho subrogado por Bancolombia S.A en cuanto a los pagaré 6160100114, 6160102093, 6160102180, 6160102430, 6160102528 y 6160102576.

La notificación del presente auto, se realizará a la parte demandada por estados.

De otro lado, esta Agencia Judicial procede a modificar la liquidación de crédito visible a folio 83, por cuanto la Entidad Subrogataria empezó a liquidar los intereses desde el día en que efectuó el pago a la entidad demandante, Bancolombia S.A (Fol. 55) cuando lo correcto es hacerlo a partir del día siguiente, por tal motivo y de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se dejará como definitiva la anterior liquidación realizada por la Secretaria de la Oficina de Ejecución y, en consecuencia, se aprueba.

NOTIFÍQUESE,

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria

JUZGADO								
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A								
Medellín,								
Plazo TEA pactada, a mensual >>>				Plazo Hasta				01-mar-99
Tasa mensual pactada >>>								14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima						01-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>				Mora Hasta (Hoy)	13-ene-20			04-ene-07
Tasa mensual pactada >>>					Comercial		x	
Resultado tasa pactada o pedida >>		Máxima			Consumo			
Saldo de capital, Fol. >>						Microc u Ot		
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>								
Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
18-jul-19	31-jul-19		1,5		0,00	0,00		0,00
18-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%	88.907.739,00	88.907.739,00	13	824.244,99
01-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		88.907.739,00	30	1.905.625,02
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		88.907.739,00	30	1.905.625,02
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		88.907.739,00	30	1.886.239,83
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		88.907.739,00	30	1.880.062,26
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		88.907.739,00	30	1.869.461,37
01-ene-20	13-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		88.907.739,00	13	804.733,12
14-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		88.907.739,00		
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		88.907.739,00		
Resultados >>						88.907.739,00		11.075.991,60
						SALDO DE CAPITAL		88.907.739,00
						SALDO DE INTERESES		11.075.991,60
						TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS		\$99.983.730,60